



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 439-R-UNICA-2024

Ica, 14 de marzo de 2024

VISTO:

Los Informes N° 049, 051 y 055-2024-GyT-SG-UNICA, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 125,134 y 151-D-FDCP-UNICA-2024, del Decano de la Facultad; referente a cinco (05) expedientes de bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para optar el Título Profesional de Abogado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*;

Que, en la Décima Tercera Disposición complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria N° 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, señalando, "*Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley*";

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **17 de agosto de 2023**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Abogado**, mediante **Resolución Decanal N° 072-D-FDCP-UNICA-2023**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **04 de setiembre de 2023**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Abogado**, mediante **Resoluciones Decanales N° 110 y 116-D-FDCP-UNICA-2023** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **02 de febrero de 2024**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Abogado**, mediante **Resoluciones Decanales N° 064 y 066-D-FDCP-UNICA-2024**, disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1324-R-UNICA-2021, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba la relación de graduados con expedientes pendientes de titulación de otras modalidades, antes de la emisión del Oficio Múltiple N° 049-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 25 de setiembre 2020;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados



y Títulos de la SUNEDU, informa que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la citada Ley hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informes N° 049, 051 y 055-2024-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **14 de marzo de 2024**, acordó **CONFERIR el Título Profesional de Abogado** a los Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 14 de marzo de 2024*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**; a los Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	R.D. Nº
1	ARONI ALLCCA YOLANDA DARIA	20135154	EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	Nº -110-D-FDCP-UNICA-2023
2	CHONTA CHAMPI ESTRELLA MIRTHA	20135166	EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	Nº 064-D-FDCP-UNICA-2024
3	DONAYRE MARTINEZ MILAGROS JANNET	20135173	EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	Nº 072-D-FDCP-UNICA-2023
4	ORELLANA ELIAS BARBARA JULIA	20135205	EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	Nº 116-D-FDCP-UNICA-2023
5	QUIJANDRIA ANGULO DIANA CAROLINA	20132303	EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	Nº 066-D-FDCP-UNICA-2024

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Derecho y Ciencia Política y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

C. P.
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (a)



M. K.
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL